



IV LEGISLATURA NÚM. 50

23 de abril de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-218 Del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones ante la Administración aeronáutica en relación con la liberalización del transporte aéreo.

Página 1

PNL-220 Del G.P. Socialista Canario, sobre obras hidráulicas de urgente realización.

Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-218 Del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones ante la Administración aeronáutica en relación con la liberalización del transporte aéreo.

(Registro de Entrada núm. 605, de 08/04/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de abril de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones ante la Administración aeronáutica en relación con la liberalización del transporte aéreo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de abril de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias del diputado D. Luis Fajardo Spínola, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 1 de abril de 1997 se completó el proceso comunitario de liberalización del transporte aéreo, que ha quedado desde entonces totalmente abierto a la libre concurrencia. El transporte en general, y el aéreo en particular, tienen en el Archipiélago canario una especial importancia social y económica, por lo que conviene asegurar que la prestación de tales servicios en el marco del nuevo régimen liberalizado se produzca de la manera más conveniente al interés de los usuarios.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que comunique a la Administración aeronáutica competente el interés de la Comunidad Autónoma de Canarias en que se alcancen los siguientes objetivos:

1. El resultado mínimo de la aplicación a Canarias de la liberalización del transporte aéreo debe ser –al menos– el del mantenimiento de las actuales condiciones de servicio en cuanto a seguridad, calidad, continuidad y regularidad, mejorándolas en lo relativo a:

1.1 Conexiones con otros modos de transporte interinsular, así como con los vuelos regulares que unen el Archipiélago con el exterior, asegurándolas para todas las islas.

1.2 Ampliar la capacidad de transporte de carga.

2. Objetivo prioritario debe ser, así mismo, el abarataamiento del precio del transporte.

3. El logro y mantenimiento de tales condiciones debe encomendarse, primeramente, al mercado, asegurando la libre concurrencia y reforzándola.

4. Sólo excepcionalmente, cuando el mercado no proporcione la cobertura de ciertas rutas o no garantice las condiciones mínimas de prestación del servicio, deberá acudir a las medidas autorizadas por el Derecho comunitario, procurando evitar en todo caso el establecimiento o aparición de situaciones de monopolio en tales rutas.

5. La Administración aeronáutica controlará en todo momento el mantenimiento de las condiciones mínimas de prestación del servicio, y velará especialmente por el cumplimiento de las normas sobre seguridad.

6. Deben incrementarse las subvenciones a los pasajeros, en la línea de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y aprobada unánimemente por el Pleno del Parlamento el pasado mes de enero, y que propone elevar hasta un 33% el descuento a residentes en las rutas que llegan o parten de las islas periféricas.”

Canarias, a 8 de abril de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PNL-220 Del G.P. Socialista Canario, sobre obras hidráulicas de urgente realización.

(Registro de Entrada núm. 639, de 17/04/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de abril de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del G.P. Socialista Canario, sobre obras hidráulicas de urgente realización.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de abril de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias del diputado D. Onésimo García Camacho, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La sequía sufrida en Canarias en el presente año, ha puesto de manifiesto una vez más, la precariedad de los sistemas de suministro de agua en determinadas zonas de nuestra Región, pues la carencia de un sistema hidrológico capaz de paliar eficazmente el problema, convierte a estos enclaves en espacios sumamente sensibles a las contingencias meteorológicas.

Esta situación, que tiene su razón de ser en el déficit de infraestructuras, se ha visto agravada porque la escasez de lluvias ha venido acompañada de viento caliente y polvo en suspensión, agudizando el endémico problema de falta de agua que padecen las islas, y de forma especial el que sufren las Canarias orientales.

La agricultura y, lo que es peor, el consumo humano han sido considerablemente afectados, hasta el punto de que en importantes núcleos de población, las restricciones de suministro de agua potable han superado períodos de quince días.

Los daños producidos en todo tipo de cultivos se elevan a varios miles de millones, pues solo Gran Canaria, posiblemente la isla más afectada, la evalua-

ción realizada por el Cabildo Insular alcanza los 5.500 millones de pesetas, lo que junto a la carencia de agua para consumo humano, ha motivado que el Consejo Insular de Aguas de aquella isla se haya visto obligado, en uso de las facultades que le confiere la Ley 12/90, de Aguas de Canarias, a declarar la Situación de Emergencia Hidráulica por un período de nueve meses. Sin embargo, esta declaración, que pone de manifiesto la gravedad del problema, y es el mecanismo que tiene la ley para reasignar recursos en circunstancias extremas, difícilmente contribuirá a solucionarlo, puesto que en un estado de carencia generalizada no existen recursos que reasignar.

Este estado de cosas se agravará aún más si persiste la sequía, y como quiera que las soluciones pasan por efectuar las obras previstas en el Convenio de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, y en el Plan de Regadíos de Canarias, cuyo desarrollo tiene un horizonte temporal excesivamente largo que no da respuesta a una situación de emergencia, no cabe más alternativa que agilizar las inversiones destinadas a paliar las carencias de las zonas más necesitadas.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la adopción de las siguientes medidas:

PRIMERA.- Determinar, de acuerdo con los Cabildos Insulares, las obras hidráulicas de urgente realización, destinadas a paliar las necesidades de las zonas más afectadas.

SEGUNDA.- Acometer urgentemente la ejecución de las obras definidas, utilizando todos los medios previstos en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de obras hidráulicas y calidad de las aguas, solicitando la firma de un protocolo adicional que adelante la financiación estatal de las obras consideradas de urgente realización.”

Canarias, a 17 de abril de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

